

Radicación relacionada: 2025-ER-0255919

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

Señor(a)
Anónimo
No informa
Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a comunicación con radicado No. 2025-ER-0255919.

Respetado(a) anónimo(a).

La Subdirección de Fomento de Competencias ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, a través de la cual usted elevó a esta Cartera Ministerial una serie de requerimientos, relacionados con la aplicación del Decreto 0277 de 2025, que se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- "1. Que el Ministerio de Educación Nacional realice seguimiento y verificación directa del cumplimiento del Decreto 0277 de 2025 en el Departamento de Boyacá.*
- 2. Que la Procuraduría General de la Nación investigue posibles omisiones o dilaciones injustificadas por parte de directivos docentes o funcionarios de la Secretaría de Educación de Boyacá frente al cumplimiento de la norma.*
- 3. Que ambas entidades informen públicamente las acciones tomadas para garantizar la aplicación uniforme del Decreto 0277 en todos los establecimientos educativos oficiales del departamento."*

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud, es relevante hacer unas aclaraciones previas con relación a lo establecido en el Decreto 0277 de 2025, el cual modificó única y exclusivamente tres (3) artículos del Decreto 1075 de 2015 (Compilatorio del Sector Educación), los cuales, nos permitiremos relacionar a continuación:

- Artículo 2.4.3.1.2. **Horario de la jornada escolar.**
- Artículo 2.4.3.2.1. **Asignación académica.**
- Artículo 2.4.3.3.3. **Cumplimiento de la jornada laboral.**

Lo anterior, bajo la finalidad de que las normas respondan a las necesidades y demandas actuales del sistema educativo colombiano.

Dicho esto, se procederá a resolver su petición de la siguiente manera:

Frente a los requerimientos número uno y tres relacionados con:

"1. Que el Ministerio de Educación Nacional realice seguimiento y verificación directa del cumplimiento del Decreto 0277 de 2025 en el Departamento de Boyacá.

3. Que ambas entidades informen públicamente las acciones tomadas para garantizar la aplicación uniforme del Decreto 0277 en todos los establecimientos educativos oficiales del departamento."

Se procederá a dar respuesta de manera conjunta como se indicará á continuación:

Considerando que en algunos territorios el decreto ha sido objeto de revisión y que pese a su concreción la ciudadanía ha solicitado algunas claridades adicionales, especialmente en lo que respecta a la organización del tiempo escolar y las responsabilidades de los docentes en el marco de la Jornada Única, queremos informarle que el Ministerio de Educación Nacional en acuerdo con secretarios y secretarias de educación, inició durante la vigencia del año 2025, una serie de asistencias técnicas para responder a varias inquietudes, lo anterior además de la reunión virtual realizada el pasado 28 de marzo de 2025.

Dichas asistencias tienen como propósito orientar de manera clara y contextualizada la aplicación del Decreto, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

Ahora bien, en el marco de las asistencias técnicas es pertinente señalar que, en lo corrido del año 2025, se han realizado cuatro (4) asistencias técnicas, las cuales, para mayor claridad, nos permitiremos ilustrar a continuación:

Grupo.	Fecha de asistencia técnica.	Observaciones.
Grupo 1.	24 de abril de 2025.	Conforme a lo evidenciado en el listado de asistencia, no se logró observar que haya participado la secretaria de Educación de Boyacá, ni alguna secretaria de Educación de los municipios de dicho departamento.

Grupo 2.	25 de abril de 2025.	Conforme a lo evidenciado en el listado de asistencia, fue posible observar que por parte de la secretaria de Educación Certificada de Duitama (Boyacá), participaron los funcionarios Jose Alejandro Sandoval Sanchez y Leidy Raquel Gaitán Ángel, a su vez, respecto de la secretaria de Educación Certificada de Sogamoso participó la funcionaria Jesica Lorena Holguín Sierra.
Grupo 3.	25 de abril de 2025.	Conforme a lo evidenciado en el listado de asistencia, fue posible observar que por parte de la secretaria de Educación Certificada de Tunja (Boyacá), participaron los funcionarios Jaime Hernández Suárez y Daniel Moreno Álvarez.
Grupo 4.	28 de abril de 2025.	Conforme a lo evidenciado en el listado de asistencia, no se logró observar que haya participado la secretaria de Educación de Boyacá, ni alguna secretaria de Educación de los municipios de dicho departamento.

Finalmente, se advierte que el día 25 de julio de 2025, se llevará a cabo una asistencia técnica con la secretaria de Educación del departamento de Boyacá, con relación al Decreto 277 de 2025.

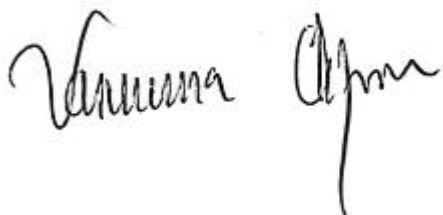
No obstante, lo anterior es necesario recordar que de conformidad con artículo 10º numerales 10.6, 10.7 y 10.9 de la Ley 715 de 2001, son los rectores, rectoras o directores rurales los llamados a velar por el cumplimiento de la jornada laboral, la asignación académica y la jornada escolar.

Frente al requerimiento número dos relacionado con:

"2. Que la Procuraduría General de la Nación investigue posibles omisiones o dilaciones injustificadas por parte de directivos docentes o funcionarios de la Secretaría de Educación de Boyacá frente al cumplimiento de la norma."

Frente a este requerimiento en particular, se advierte qué, dado que no es competencia de esta Cartera Ministerial, adelantar investigaciones en contra de directivos docentes o funcionarios de la Secretaria de Educación de Boyacá, por posibles omisiones y/o dilaciones injustificadas frente al cumplimiento del Decreto 277 de 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a dar traslado a la Procuraduría General de la Nación, con el propósito de que adelante las acciones pertinentes conforme sus competencias.

Cordialmente,



SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO
Subdirector Técnico
Subdirección de Fomento de Competencias

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ
Profesional Especializado
Subdirección de Fomento de
Competencias

Aprobó:
SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO
Subdirector Técnico
Subdirección de Fomento de
Competencias